MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 245-2023-AL-MPC

Cañete, 31 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 0013-2023-SGBVP/XXIVCDLS/B221, de fecha 13 de abril del 2023, presentado por el Capitán CBP Julio Pio Macavilca - Primer Jefe CIA 221- Asia, solicitando apoyo económico para la Compañía de Bomberos Voluntarios "Brigadier General CBP Roberto Ognio Baluarte " N° 221, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 13 de junio del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (1UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Oficio N° 0013-2023-SGBVP/XXIVCDLS/B221, de fecha 13 de abril del 2023, el Capitán CBP Julio Pio Macavilca - Primer Jefe CIA 221- Asia, solicita apoyo económico para la Compañía de Bomberos Voluntarios "Brigadier General CBP Roberto Ognio Baluarte " N° 221, quien tiene la unidad de rescate con las llantas deterioradas y es necesario reemplazarlos, la unidad tienen 6 llantas de medida 245/70R19.5;

Que, mediante Memorándum N° 1969-2023-GAF/MPC de fecha 19 de abril del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Oficio N° 0013-2023-CGBVP/XXIVCDLS/B221, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

Que, mediante Informe N° 534-2023-GDSYH-MPC, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, manifiesta que teniendo en cuenta que la presente gestión tiene el compromiso de apoyar, por lo cual se han realizado las coordinaciones pertinentes para que el apoyo económico pertinente sea la suma de S/. 1,700.00 soles, para la compra de llantas para la unidad de rescate la cual se encuentra deteriorada y necesitan ser reemplazadas por la Compañía de Bomberos Voluntarios;

Que, mediante Informe Legal N° 364-2023-OGAJ-MPC de fecha 25 de julio del 2023, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/. 1,700.00 (MIL SETECIENTOS con 00/100 SOLES), solicitado por el Capitán BPC Julio Pio Macavilca Primer jefe CIA 221 - ASIA, quien solicita apoyo económico para la compra de llantas para la unidad de rescate la cual se encuentra deteriorada y necesitan ser reemplazadas para la "Compañía de Bomberos Voluntarios Brigadier General Roberto Ognio Baluarte" N° 221;

Que, mediante Memorándum N° 1435-2023/GM-MPC, de fecha 25 de julio del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE GERENTE MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/.1,700.00 **(MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, solicitado por el Capitán CBP Julio Pio Macavilca, en calidad de Primer Jefe de la Compañía 221- Asia para la compra de llantas de la unidad de rescate, de la "Compañía de Bomberos Voluntarios Brigadier General Roberto Ognio Baluarte" N° 221, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete www.municanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE